

CIRCULAR S.H. No. 009 de 2020

PARA: Secretarios, Subsecretarios, funcionarios de la planta global y Contratistas de la Gobernación de Nariño
DE: Secretaria de Hacienda
ASUNTO: Pago de cuentas de Vigencias Expiradas
FECHA: Junio 17 de 2020

Con el fin de realizar el trámite correspondiente al pago de las vigencias expiradas (cuentas de los años (2009 a 2018), nos permitimos recordar los siguientes aspectos:

1. Todo pago que corresponda a una Vigencia Expirada, debe hacerse con Resolución motivada, que será proyectada por cada dependencia, y firmada por la Secretaria de Hacienda.
2. En la Resolución debe mencionarse el número de la Disponibilidad Presupuestal, el número del Registro de Compromiso del convenio o contrato inicial así como las motivaciones que justifican el respectivo pago.
3. En la Resolución debe citarse la Ordenanza No. 008 del 4 de junio de 2020, por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño aprobó la adición de las Vigencias Expiradas, así como también el rubro a afectar.
4. Los rubros presupuestales perteneciente a Vigencias Expiradas son los siguientes:

RUBRO	CONCEPTO
21601	Vigencias Expiradas – Recursos Propios
22601	Vigencias Expiradas – Otras Fuentes

5. La Resolución debe ser enviada para revisión junto con los soportes al correo ronalbastidas@narino.gov.co . Si se encuentra correcta se remite para firma de la Secretaria de Hacienda, caso contrario se devuelve para su correspondiente corrección.
6. La orden de pago será firmada por el Secretario de la dependencia respectiva.
7. Finalmente, las cuentas para pago deberán radicarse en la Subsecretaría de Presupuesto, al correo electrónico presupuestopagovirtual@narino.gov.co , la cuenta deberá contar con todos los documentos soporte incluyendo la resolución debidamente firmada.

Cordialmente,



VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: **Cristhian Aguilar Rendón**
Subsecretario de Presupuesto